



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud. (2011060446)

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

Se convoca para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva y en el Área de Salud de Mérida, según se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar plaza en propiedad en la Categoría y Especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Haber desempeñado, plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años o de tres años, según se opte a una Jefatura de Servicio o de una Jefatura de Sección, respectivamente.
- c) En el caso de nacionales de España no haber sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial

para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos, en el periodo de tiempo que comprenda los seis años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente por igual periodo de tiempo y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente.

- 2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento, formularán su solicitud, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

- 3.2. La solicitud se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura debiendo, en todo caso, acompañar a la misma, la siguiente documentación:

- 3.2.1. Currículo profesional original o compulsado.

- 3.2.2. Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya Jefatura se opte para su exposición y defensa pública.

- 3.2.3. Certificado original o compulsado que acredite plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.

- 3.2.4. Certificado original o compulsado de haber desempeñado plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco o tres años, respectivamente según se opte a una Jefatura de Servicio o a una Jefatura de Sección.

- 3.3. La documentación para participar en el procedimiento deberá ser original o fotocopia compulsada, así como los méritos que figuran en el currículo deberán acreditarse mediante documentación original o fotocopia compulsada y aportarse junto con la instancia de participación, cumpliendo con las siguientes normas:

- 3.3.1. Los méritos relacionados con los cursos recibidos, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o diploma correspondiente, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la especialidad de la jefatura convocada.



- 3.3.2. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.
- 3.3.3. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- 3.3.4. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.
- 3.3.5. Respecto de los servicios prestados referidos a guardias médicas, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- 3.3.6. El ejercicio de la actividad docente deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. En caso de que la actividad docente se haya desarrollado en centros privados deberá quedar convenientemente acreditada su vinculación con la asistencia sanitaria en atención especializada.
- 3.3.7. Las publicaciones para que sean valoradas deberán acreditarse mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

Los méritos que no se hayan presentado en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

- 3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones.



Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional.

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Las solicitudes y méritos serán valorados por las Comisiones de Valoración nombradas al efecto y que se relacionan en el Anexo III de esta convocatoria.

Podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, excepto el Presidente, tienen un suplente designado de igual forma que el titular.

- 5.2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los participantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias las Comisiones de Valoración, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.3. Corresponderá a la Comisión resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.4. La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnización por razón de servicio.

- 5.5. Una vez finalizado el procedimiento, para la idónea conservación y custodia de la documentación del mismo, ésta se depositará en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud tiene habilitadas para ello.



Sexta. Procedimiento.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

— Primera:

Consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

Se valorará en este apartado las competencias profesionales de los aspirantes, teniendo en cuenta entre otros aspectos su trayectoria profesional y formativa, su formación especializada y continuada, así como la experiencia profesional en centros sanitarios, en actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud.

— Segunda:

Consistirá en la elaboración de un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

En el proyecto se valorará el desarrollo de un Plan estratégico y de calidad de los pacientes del Servicio y se tendrá en cuenta su grado de implicación y de conocimiento de la realidad asistencial, las propuestas de mejora del servicio y la forma de llevarlas a efecto, la redistribución de tareas, y las repercusiones que su gestión pueda tener en la actividad asistencial del centro.

En la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico, podrán solicitarse al aspirante cuantas aclaraciones la Comisión de Valoración estime procedentes.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por la Comisión de Valoración.
- 7.2. En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.
- 7.4. La Comisión de Valoración, comunicará a los aspirantes mediante escrito y con registro de la recepción del mismo, el lugar, la fecha y la hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico, acto durante el cual podrá solicitar al interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida,



siendo ésta el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de selección.

- 8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículum profesional, y en caso de persistir el empate se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".
- 8.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso selectivo, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que la Jefatura de Unidad convocada quede vacante cuando a su juicio, ninguno de los aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas o científicas necesarias para el desempeño del puesto.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. El nombramiento obtenido en este procedimiento, supondrá en el caso de tratarse de personal del mismo Área de Salud, la acumulación de las funciones del puesto de jefatura a las propias de la plaza básica.

En el caso de que el seleccionado fuera personal estatutario fijo de otra Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud o de cualquier otro Servicio de Salud, el nombramiento para el desempeño de un puesto de Jefatura conllevará la adscripción definitiva a una plaza básica de la misma categoría y especialidad, acumulándose las funciones de la jefatura a las propias de la plaza básica a la que haya sido adscrito.

La obtención con posterioridad de una plaza básica u otro puesto por cualquier tipo de procedimiento en el sistema Nacional de Salud conllevará el cese en el puesto obtenido a través del procedimiento establecido en la presente resolución, y en su caso, en la plaza básica en la que estuviera adscrito.

- 9.2. El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales se volverá a evaluar a los efectos de la continuidad en el mismo.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida y de conformidad con los criterios establecidos en la Base anterior.

- 9.3. En el caso del que el adjudicatario fuera de la misma Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio o de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución del procedimiento de provisión.
- 9.4. En el caso de que el adjudicatario fuera de otra Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél



en que se publique la resolución del procedimiento de provisión, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Solo los aspirantes seleccionados que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de identidad y capacidad:

- a) Al objeto de acreditar la identidad, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso, documentación acreditativa de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme al Anexo IV de esta resolución.
- d) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo V de esta resolución.

Los documentos indicados en las letras c) y d) deberán ser presentados por todos los aspirantes seleccionados, ya sean del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen dichas condiciones mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado primero, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

No podrá formalizarse nombramiento, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud se realizará en régimen de



dedicación exclusiva, no pudiéndose renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O I

JEFATURAS DE SERVICIO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	ÁREA DE SALUD
F.E.A. Anestesiología y Reanimación	Don Benito-Villanueva
F.E.A. Medicina Interna	Don Benito-Villanueva
F.E.A. Obstetricia y Ginecología	Don Benito-Villanueva
F.E.A. Radiodiagnóstico	Don Benito-Villanueva

JEFATURAS DE SECCIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	ÁREA DE SALUD
F.E.A. Anatomía Patológica	Don Benito-Villanueva
F.E.A. Farmacia Hospitalaria	Don Benito-Villanueva
F.E.A. Farmacia Hospitalaria	Mérida
F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación	Don Benito-Villanueva

**ANEXO II**

Consejería de Sanidad y Dependencia
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E.					
Día		Mes		Año	

2.- JEFATURA Y ÁREA DE SALUD A LA QUE SE OPTA

JEFE DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD:
JEFE DE SECCION <input type="checkbox"/>	
ÁREA DE SALUD	

3.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

En, a de de

(firma)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2 06800 – Mérida



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE.

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad.
 - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - c) No olvide firmar el impreso.
 - d) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizadas y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO III
COMISIONES DE VALORACIÓN****Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena****JEFATURAS DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Inés De Tena Rocha Luis Lamata Gadea Maximo Trigo Díaz	Vocales Julio Vázquez Mateos Pedro Fernández Núñez Francisco Javier Pérez Gayte Javier Calderón Gavilán
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

JEFATURA DE SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Juan Francisco Sánchez Muñoz -Torrero Agustín Gutiérrez Vivas Jose Carlos Arévalo Lorido	Vocales Julio Vázquez Mateos Catalina Ruiz Franco Carlos Martín Ruiz Lourdes Gómez Casero
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

JEFATURA DE SERVICIO DE OBSTRETICIA Y GINECOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Miguel Ángel Martín Vicente José Valverde Alarcón Aurelio Alamos Carrión	Vocales Julio Vázquez Mateos M ^a Mercedes Domínguez Méndez Francisco Maldonado Maldonado Ana Isabel Jiménez Reyes
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

JEFATURA DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Dámaso Villa Mínguez Miguel Viñao D'Lom M ^a Ángeles Fernández Gil	Vocales Julio Vázquez Mateos Germán Lucini Pelayo Román González-Carpio Hernández Juan Pablo Alejo González
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

**JEFATURA DE SECCIÓN DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier M ^a Ángeles González Núñez Manuel Limón Mora Rosa Soria Corón	Vocales Julio Vázquez Mateos Victoria Lescano Roque José Moreno Casado Juan Gordillo Chávez
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

JEFATURA DE SECCIÓN DE FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Juan Francisco Rangel Mayoral Francisco Javier Liso Rubio María José Estepa Alonso	Vocales Julio Vázquez Mateos Jesús Luis Fernández Luis Carlos Fernández Lisón María Del Puig Penalba Font
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Antonio Jiménez Matas	-----
Vocales Javier Lozano Samitier Miguel Bernal Javato Mauro Antonio Baldoy Ruiz Alfredo Martínez Martínez	Vocales Julio Vázquez Mateos M ^a Rosa Expósito Manzano Isidoro Berrocal Sánchez Jose María Medinilla Cantera
Secretario Felipe Caballero Gómez	Secretario Carmen Moreno Ruiz-Cornejo

Área de Salud de Mérida**JEFATURA DE SECCIÓN DE FARMACIA HOSPITALARIA**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Andrés Bejarano Bueno	-----
Vocales César Morales Jurado Juan Francisco Rangel Mayoral Francisco Javier Liso Rubio María José Estepa Alonso	Vocales Asunción Escudero Soriano M ^a Trinidad Martín Cillero Juan José Urendes Haro María Del Puig Penalba Font
Secretario Esperanza Hidalgo Romero	Secretario Ana María Gómez Antúnez



ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN
CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS:	NOMBRE:
CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA:	
D.N.I.:	

DECLARO QUE :

1º.- He sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de servicio/jefe de sección en la categoría/especialidad de _____

Mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia (D.O.E. nº 202, de 20 de octubre de 2010).

2º.- A los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

3º.- Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a _____, con
domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad nº _____ y
nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

